

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Junio Ocho de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-00024-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso el mismo INFORMANDO al señor Juez, que en auto de fecha 29 de Marzo del ogaño, quedó mal relacionado el año en la fecha que se fijó para llevar a cabo la audiencia (Archivo No.18). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede y una vez reexaminada la actuación surtida dentro de la presente causa judicial, se observa que en providencia de fecha 29 de Marzo del ogaño, al fijarse la fecha para llevar a cabo la audiencia que tratan los Arts. 77 y 80 del CPLYSS., se presentó un dislate en el año, siendo el correcto 2022 y no 2021, como quedó en la referida providencia.

Por lo anterior, se DISPONE aclarar que la fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Así como la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, es 13 de JULIO de 2022, a las 8.00 a.m.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

08/06/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536be402ae7078110e7032e11aade24655518d9f65dc18a7e6f49afafa25cb49**

Documento generado en 08/06/2022 07:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>